



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.º—Circular núm. 406.—El Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 28 de Julio próximo pasado me remite la circular siguiente, que sobre ajustes de los cuerpos ha dirigido con la misma fecha á los Intendentes militares de los distritos.

«Habiendo llegado á mi conocimiento el que por algunos Comisarios, Interventores de revistas, se duda despues de las variaciones últimamente introducidas en la documentacion de este ramo, los justificantes que deben entregárseles por los cuerpos para la formacion de sus ajustes, y si los documentos que no tuvieron alteracion han de seguirse formando, prevengo á V. S., para que circulado tenga cumplimiento desde luego en la comprension de ese distrito:

1.º Que los devengos por primeras puestas de vestuario se justificarán por los cuerpos ante el Comisario, con la presentacion de las filiaciones originales, en que, como está mandado, estamparán estos la nota de quedar hecha la consiguiente reclamacion, no siendo posible el que tal sistema

produzca duplicidad de abonos, toda vez que, sin tenerse á la vista aquel documento no se practicará ninguno, y siempre se obtendrá así la comprobacion precisa á evitarlo, al propio tiempo que por la expresion establecida para estos casos en los piés de lista queda tambien precavido.

2.º Que de las órdenes de movimiento del personal no se exijan tampoco copias á los cuerpos, porque estas deben ser comunicadas á los Comisarios por los respectivos Intendentes, y solo cuando de alguna no tuviesen conocimiento por demoras en su trasmision, disculpables solo por razones excepcionales, deberán reclamar la presentacion por los cuerpos de las originales que hubiesen recibido, examinándolas y devolviéndolas luego de adquirida la seguridad de la legitimidad del derecho que declaren, y de que deba hacerse reclamacion.

3.º Que de los documentos justificativos ó nombramientos de ascensos de las clases de tropa, dejen de exigirse igualmente copias, bastando el que se presenten originales al Comisario, para que por este se reconozcan los derechos á que haya lugar.

4.º Que lo propio se ejecute respecto á los diplomas de cruces pensionadas y premios de constancia, considerándose suficiente la presentacion al Comisario de los originales para fundar las altas, bajas ó reclamaciones que se requieran, si bien no se aceptarán como válidos al efecto si no tienen la anotacion de toma de razon por las oficinas del respectivo distrito, á fin de que estas al liquidar tengan de las concesiones anticipada noticia.

5.º Que para las altas de ganado en los casos que proceda, baste la presentacion por los cuerpos de las reseñas originales, que les serán devueltas luego que causen sus efectos, siendo innecesaria la union de copias á los extractos, porque como respecto á la fuerza de hombres, el Comisario debe hacer en sus libros de alta y baja las anotaciones suficientes á garantizar su responsabilidad en esta parte, y responder siempre á las explicaciones que se le exijan por las oficinas de liquidacion.

6.º Que como el ajuste de raciones en especie no ha podido nunca confundirse con el de haberes, gratificaciones y demás goces á metálico, las modificaciones introducidas en este último al aprobarse por Real orden de 15 de Junio próximo pasado su nueva redaccion, no alteraron aquel en lo mas mínimo, y por consiguiente que debe seguirse formando como hasta aquí, sin variacion alguna, correspondiendo siempre á lo que deba abrazar según el respectivo extracto.

Y 7.º Que despues de cuanto queda dicho y lo que aparece de los modelos de extracto, lista y ajustes aprobados para su formacion desde el mes actual en adelante, y de lo que como aclaracion de las variaciones que introducian, comuniqué á V. S. en circular de 30 de junio último, quedaron tambien suprimidas las relaciones de individuos altas con derecho á abonos por primeras puestas, las de premios y cruces y las de licenciados por inútiles, sustituyéndolas con la expresion de equivalentes pormenores en las listas de revistas, como asimismo los ajustes de prendas mayores, remonta y montura, embebidos en el de haberes por consecuencia de la nueva redaccion dada al presupuesto de Guerra para 1866-67; obteniéndose se de aquí el que los cuerpos entreguen el número de extractos prevenidos, acompañados solo de los justificantes de revista y resúmenes de pluses; que los Comisarios formen los ajustes de haberes y gratificaciones, así como los de raciones en especie y reteniéndose los justificantes de los C. P.; las oficinas de liquida-

cion funden estas en los mencionados datos y los demás que les son propios y de que deben tener conocimiento por otros conductos.

Comunique V. S. con urgencia estas prevenciones á los Jefes y demas individuos á sus órdenes, por quienes deben ser observadas desde luego; en el bien entendido de que si, como no es de esperar, se ofreciesen nuevas dudas por parte de la Administracion, debe V. S. hacer el que inmediatamente se le consulten, para no originar el menor entorpecimiento en el servicio; restándome solo encarecerle el que por su parte y la de sus subordinados, llamados á entender en el importante ramo de revistas, se tenga presente el que las reformas introducidas últimamente en nada menos caban la intervencion y justificacion á que ha de estar sujeto en bien de los intereses del Estado y del servicio, si bien tienden á escusar la multiplicacion de trabajo que venia ofreciendo la exigencia de documentos, que han podido suplirse con otros, con los que á la Administracion les son propios por comunicárseles directamente, y con los que basta se vean por los Comisarios de guerra, como representantes de la Hacienda, y por las garantías propias del empleo que ejercen, los cuales estarán siempre en su derecho al reclamar de los cuerpos la satisfaccion que juzguen mas oportuna por medio de la presentacion de los datos de que carezcan, y que antes de devolverles, podrán haberles servido para las anotaciones que estimen en sus libros ó antecedentes, fundando las consultas á que haya lugar.— Quesada.»

Lo que pongo en conocimiento de V.... para su mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1866.— Antonio M. Blanco.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 407.— De acuerdo con el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar he tenido á bien destinar á las secciones de obreros que se marcan en la adjunta relacion á los individuos de ese cuerpo que la misma expresa.

En su consecuencia se servirá V..... producir la baja en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1866.— Antonio M. Blanco.

(RELACION QUE SE CITA.)

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	SECCION A QUE SE DESTINAN.
Regimiento de Leon, 38...	Soldados....	Luis Martinez de la Puente.....	1.ª Seccion.—Madrid.
Cazadores de Arapiles, 11.	»	Manuel Lopez y Duazo.....	
Provl. de Salamanca, 24...	»	José Bartolomé Dominguez.....	2.ª Seccion.—Cataluña.
Regimiento de la Princesa, 4	»	Marciso Valls y Batet.....	
Idem de id.....	»	Antonio Vaqué Franco.....	
Idem de id.....	»	Vicente Molina Tellet.....	
Idem de id.....	»	Antonio Garcia Gonzalez.....	
Idem de id.....	»	Pedro Gonzalez Rodriguez.....	
Idem de Soria, 9.....	»	José Saravia Guerrero.....	
Idem de Zaragoza, 12.....	»	José Comas y Calderé.....	
Idem de id.....	»	Francisco Vela Seguí.....	
Idem de la Princesa, 4.....	»	Luis Moreno y Pino.....	
Idem de Córdoba, 10.....	»	José Guzman Calderon.....	
Idem de id.....	Cabo 2.º.....	José Perez Garcia.....	
Idem de id.....	Soldados.....	Diego Paez Gomez.....	
Idem de id.....	»	Manuel Florez y Fernandez.....	
Idem de Albuera, 26.....	»	Patricio Sebastian Ramos.....	
Idem de Málaga, 40.....	»	José Suarez Donaire.....	
Idem de id.....	»	Domingo Ortiz Morello.....	
Idem de Sevilla, 33.....	»	Hipólito Rodriguez y Gomez.....	
Cazadores de Simancas, 13.	»	Eduardo Vega Alfonso.....	
Idem de Baza, 12.....	»	Hilario Velasco.....	
Regimiento de Málaga, 40.	»	Francisco Villar y Torres.....	4.ª Seccion.—Valencia.
Idem de San Fernando, 11.	»	Silvestre Lopez Galvez.....	
Idem de id.....	»	Antonio Alamo Diaz.....	
Idem de id.....	»	Juan Martinez Sanchez.....	

Provincial de Segorve, 73..	»	Vicente Pascual Guillot.....	4. ^a Seccion.—Valencia.
Regimiento de Valencia, 23.	»	Manuel de la Fuente.....	5. ^a Seccion.—Galicia.
Provincial de la Coruña, 42.	»	Juan Fariña.....	
Regimiento del Infante 5...	»	José Boch.....	6. ^a Seccion.—Aragon.
Cazadores de Barcelona, 3.	»	Nicolás Magdalena.....	
Idem de id.....	»	Pedro Telas.....	
Regimiento de Albuera, 26.	»	Dámaso Ventura y Expósito.....	7. ^a Seccion.—Granada.
Idem de Luchana, 28.....	»	Pedro García Gonzalez.....	
Idem de América, 14.....	Cabo 2. ^o	Mtguel Suarez y Rodriguez.....	
Idem de Asturias, 31.....	Soldados.....	Marcelo Barbas.....	
Idem del Príncipe, 3.....	»	Jerónimo Martin Hernandez.....	8. ^a Seccion.—Valladolid.
Idem de id.....	»	Juan Perez Rodriguez.....	
Idem de la Reina, 2.....	»	Salvador Bastardo Gonzalez.....	
Idem de Africa, 7.....	»	Rafaél Salgado y Gomez.....	
Idem de id.....	»	Alonso Martin Prieto.....	
Idem de id.....	»	Antonio Mosquera Castañeda.....	
Idem de Almansa, 18.....	»	Joaquin Trobajo Saiz.....	
Idem de id.....	»	Sebastian Cruz Martin.....	
Idem de Guadalajara, 20...	»	Ramon Saez Antepara.....	
Idem de la Constitucion, 29.	»	Juan Sanz Estébanez.....	
Idem de id.....	»	Juan Fernandez Sanchez.....	
Idem de id.....	»	Silvestre Abadia Pela.....	
Idem de id.....	»	Nicasio García Ortega.....	
Cazadores de Llerena, 17..	Corneta.....	Ezequiel Murcia Calvo.....	
Provincial de Madrid, 43..	Soldados.....	Eduardo Ruiz Sanchez.....	
Idem de Salamanca, 24....	»	José Bartolomé Dominguez.....	

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 408.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 26 de Julio próximo pasado me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 9 de Abril último, consultando acerca del pase en clase de Subtenientes al cuerpo de Carabineros del Reino de los sargentos primeros del ejército, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en acordada de 30 de Junio próximo pasado, que á los expresados sargentos se les tenga presentes para optar á la mitad de las vacantes de Subtenientes que ocurran en el mencionado cuerpo de Carabineros, al tenor de lo que previene el art. 30 del reglamento del mismo, siempre que no los haya en dicho cuerpo con un año de efectividad en su empleo; debiendo al mismo tiempo prescindirse de la condicion de los dos años de antigüedad, toda vez que en el expresado instituto no se conocen los grados como en ninguna de las armas especiales.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1866.—Antonio M. Blanco.

Dirección general de Infantería.—Negociado 5.º—Circular núm. 409.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 22 de Agosto próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente: Consecuente á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 20 de Julio último; reorganizando las secciones del arma de artillería, y en vista de la de 48 del actual por la que deben ser alta en ella 1.022 reemplazos del presente año de los ingresados en el arma de Caballería, la Reina (Q. D. G.), teniendo además presente lo expuesto por V. E. en 24 del mes anterior, ha tenido á bien disponer:

1.º Que del contingente de la quinta del año actual detallado á los batallones provinciales, se destinen á la artillería otros 978 hombres que le faltan para el completo de los 2.000 que le estaban designados por la primera de las Reales disposiciones citadas.

2.º Que para verificarlo se ponga V. E. de acuerdo con el Director general de Infantería, á fin de que, distribuidos dichos 978 hombres proporcional y equitativamente entre los expresados en el artículo anterior, se designen individualmente de los que han sido alta en la reserva con presencia de sus filiaciones, y con arreglo á las disposiciones vigentes.

3.º Que verificada la designacion se de cuenta á este Ministerio de haberse efectuado con relaciones numéricas de su distribucion á fin de que se haga efectiva la saca, señalando el dia de la convocatoria, que deberá efectuarse con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de revistas administrativas de 15 de Junio último.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su cumplimiento en la parte que le corresponde.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento; debiendo advertir á los Jefes de los batallones provinciales presenten al comisionado de artillería todas las filiaciones de los quintos del actual reemplazo que hayan sido alta en los suyos respectivos, para que elijan 13 hombres en los 18 primeros batallones y 12 en los restantes, remitiéndome despues relaciones nominales de los elegidos, á fin de que cuando lo disponga el Gobierno de S. M. pueda ordenarse sus bajas por pase á la mencionada arma de artillería.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1866.—
Antonio M. Blanco.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 11.—Circular núm. 410.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden circular de 28 de Agosto último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Próxima á terminar la época de suspension de embarque señalada por Real orden de 27 de Marzo último, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que éste vuelva á tener lugar para las islas de Cuba y Puerto-Rico desde el próximo mes de Setiembre, á cuyo fin deberán presentarse en Cádiz ántes del 10 de dicho mes todos los Jefes y Oficiales pertenecientes á aquellos ejércitos, cuya permanencia en la Península no esté autorizada por las disposiciones generales de embarque, ó las particulares que afectan á su situacion. Asimismo embarcarán desde luégo los individuos de tropa que se hallen en los depósitos y no carezcan absolutamente de aptitud física para verificarlo, abriéndose en los mismos la recluta de paisanos ó licenciados que pretendan sentar plaza de soldados para el ejército de América.»

Lo que se publica en el *Memorial* del arma para su debido y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1866.—
Antonio M. Blanco.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 11.—Circular núm. 411.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 24 de Agosto próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Resultando una vacante de Coronel de infantería en el ejército de la isla de Cuba que corresponde proveer por el turno de la Península, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que en atencion á no existir noticia en este Ministerio de ningun aspirante de la referida clase ó de la inferior inmediata para el pase á aquel ejército, se publique la expresada vacante á fin de que puedan optar á ella tanto los Coroneles que deseen ir en su propio empleo como los Tenientes Coroneles del arma del cargo de V. E. que reunan las circunstancias prefijadas en las disposicio-

nes vigentes; dando V. E. conocimiento á este Ministerio del resultado en el más breve plazo posible para la conveniente resolución.»

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se publica en el *Memorial* del arma para que á la mayor brevedad posible curse V..... á esta Direccion las instancias de los señores Jefes que reuniendo las condiciones reglamentarias aspiren á la vacante de que se trata.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1866.—
Antonio M. Blanco.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 412.—
En vista de las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros por los individuos que se expresan en la relacion que á continuacion se cita, ha tenido á bien aquella autoridad disponer se les tenga presente para colocacion en el cuerpo de su mando tan pronto como ocurran vacantes de su clase en concurrencia con los demas del ejército.

Lo que participo á V..... para su conocimiento y el de los interesados que pertenezcan al cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1866.

Antonio M. Blanco.

(RELACION QUE SE CITA.)

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Regto. de la Reina, 2..	Sargento 1.º.	Ramon Robledo Diaz.
Idem de la Princesa, 4.	Idem 2.º....	Pedro Santos y Santos.
Idem de id.....	Idem.....	Aniceto Alonso Fernandez.
Idem del Infante, 5....	Cabo 1.º....	Anselmo Brusellas Aguilar.
Idem de Zamora, 8...	Sargento 1.º.	Francisco Jimenez Lopez.
Idem de id.....	Idem.....	José Zamora Menchore.
Idem de id.....	Idem.....	Gaudioso Saldivar y Sixto.
Idem de id.....	Idem.....	Ramon Prieto y Lopez.
Idem de id.....	Idem 2.º....	Pablo Farmich Alverich.
Idem de id.....	Idem.....	Andrés Rodriguez Alvarez.
Idem de Soria, 9.....	Idem.....	Manuel Moriano Paredes.
Idem de id.....	Idem.....	Gabriel Soriano Benedicto.
Idem de Zaragoza, 12..	Idem.....	Vicente Mendez Villamarin.
Idem de id.....	Idem.....	Leonardo Tudero Nuñez
Idem de id.....	Idem.....	Mateo Ruiz Francisco.
Idem de Mallorca, 13..	Idem.....	Vicente Aragonés Carbonell.
Idem de id.....	Idem.....	Lorenzo Fernandez Diaz.
Idem de id.....	Idem.....	Salvador Ceron y Martinez.
Idem de id.....	Idem.....	Emilio Ter y Rodriguez.
Idem de Borbon, 17...	Idem.....	Vicente Cervera Blanco.
Idem de id.....	Idem.....	José Gomez Gonzalez.
Idem de id.....	Idem.....	Sebastian Pociño Chavarne.
Idem de Almansa, 18..	Idem.....	Manuel Rodriguez Lopez.
Idem de Guadalaj. ^a , 20.	Idem.....	Vicente Alleres Pazos.
Idem de Aragon, 21..	Idem.....	Domingo Sutelo Pazo.
Idem de id.....	Idem.....	Juan Vazquez Lopez.
Idem de id.....	Idem.....	Domingo Rodriguez Vazquez.
Idem de id.....	Idem.....	José Aguado Martinez.
Idem de id.....	Idem.....	Juan Garcia Fernandez.
Idem de id.....	Idem.....	Emilio Malas Puig.
Idem de Gerona, 22...	Idem 1.º....	Pedro Revollo Carba.
Idem de id.....	Idem.....	Mariano Bertoli Calvera.
Idem de id.....	Idem.....	Manuel Fernandez Fernandez.
Idem de id.....	Idem 2.º....	José Hernandez Moya.
Idem de id.....	Idem.....	Tomás Ruiz Campos.
Idem de id.....	Idem.....	Pedro Torres Brabo.
Idem de Valencia, 23..	Sargento 1.º.	José Lopez Gonzalez.
Idem de Cuenca, 27...	Idem 2.º....	Wenceslao Vadillo Ruiz.
Idem de id.....	Idem.....	Leon Griñon Delgado.
Idem de id.....	Idem 1.º....	José Melendi Blanco.
Idem de id.....	Idem.....	Joaquin Melendi Fuente.
Idem de id.....	Idem.....	Hilario Tutor Garcia.
Idem de la Constit. ⁿ , 29.	Idem.....	Andrés Docampo Gonzalez.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Regto. de Astúrias, 31..	Sargento 2.º.	Ventura Ledeiro Diaz.
Idem de Toledo, 35....	Idem.....	Manuel Fernandez Cao.
Idem de id.....	Idem 4.º....	Mariano Bello Quilez.
Idem de id.....	Idem.....	Andrés Santo Tomás Alonso.
Idem de Murcia, 37....	Idem.....	Antonio Vazquez Pausa.
Idem de Leon, 38....	Idem 2.º....	Juan Savi Rodriguez.
Idem de Cantabria, 39.	Idem 4.º....	Francisco Menendez Mazon.
Idem de id.....	Idem.....	Tomás Fernandez Vasallo.
Idem de id.....	Idem.....	Antonio Irisarri Abaurre.
Idem de id.....	Idem 2.º....	Gorgonio Salas Merino.
Cazs. de Barcelona, 3..	Idem.....	Deogracias García Félix.
Idem de Barbastro, 4..	Idem.....	Manuel Sebastian Moral.
Idem de id.....	Idem.....	Juan Benito Alvarez.
Idem de id.....	Idem 4.º....	José Megias Gallego.
Idem de id.....	Idem.....	Antonio Serrano Moreno.
Idem de Ciudad-R.º, 9.	Idem 2.º....	Juan García Vega.
Idem de Las Navas, 14.	Idem 4.º....	Miguel Vinjo Muñoz.
Idem de Vergara, 15...	Idem 2.º....	Antonio Díaz Velazquez.
Idem de id.....	Cabo 4.º....	Francisco Mateo Fenon.
Provl. de Monterey, 34.	Sargento 4.º.	Facundo Lage Fernandez.
Idem de Santander, 40.	Idem.....	Manuel Agar Chavarren.
Idem de Tarragona, 51.	Idem.....	Domingo Hermida Rodriguez.
Idem de Requena, 72..	Idem.....	Francisco Monfot y Monfort.

Madrid 4 de Setiembre de 1866.—Antonio M. Blanco.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

NEGOCIADO DEL COLEGIO.

ESCALAFON de los aspirantes á ingreso en dicho establecimiento por el orden de antigüedad de las respectivas concesiones.

(Conclusion.)

NUMERO de antigüedad	NOMBRES.	FECHA DE LA CONCESION.
431	D. Adolfo Lopez y Rubio.	} 20 Marzo 1866.
432	D. Basilio Hernandez Prieto y Peña.	
433	D. Francisco Fuentes y Labina.	
434	D. Emilio Novoa y Vega.	
435	D. José Soldevila y Borrás.	
436	D. Luis Escobedo y Donaso.	
437	D. Rufino Lopez Grado y Varela.	
438	D. Luis Plandolid y Parrella.	
439	D. Constantino Ponce de Leon.	
440	D. Pedro Mendez y Jaen.	
441	D. Pedro Font de Mora y Jauregui.	
442	D. Ramon Garcia y Pastor.	
443	D. Emilio Diez y Mendez de Sotomayor. ...	
444	D. Vicente Colorado y Martinez.	
445	D. Enrique Cremadells y Saulhey.	
446	D. Faustino Ruiz de Castroviejo y Ceron. ...	
447	D. Santos Lardo de Guisarola.	
448	D. Arturo Navarro y March.	
449	D. Francisco Romero y Romero.	
450	D. Ricardo Conejero y Lopez.	
451	D. Cristóbal Cuercuera y Martinez.	
452	D. Francisco Cuenca y Vinaches.	
453	D. José María Egea y Ebrí.	
454	D. Joaquin Romero y Marchen.	
455	D. Higinio Mangado y Morales.	
456	D. Antonio Lopez y Madrid.	
457	D. Juan Rosell y Robert.	
458	D. Enrique Marcas y Perez.	
459	D. Antonio Palacios y Lafuente.	

NUMERO de antigüedad	NOMBRES.	FECHA DE LA CONCESION.	
460	D. Luis Sancho Miñano y Castro.....	} 20 Marzo 1866.	
461	D. Federico Martinez y Sotoz.....		
462	D. José Sanchez y Subiraehs.....		
463	D. José Sanjurjo é Izquierdo.....		
464	D. Pedro Arbina y Océo.....		
465	D. Francisco Romero y Medrano.....		
466	D. Joaquin Roffill y Colomer.....		
467	D. Manuel Mata y Sanchiz.....		
468	D. Cárlos García y Fernandez.....		
469	D. Diego Castillo Valero y La-Roche.....		
470	D. Luis García Suelto y Pantoja.....		
471	D. Francisco Requesens y Pereira.....		
472	D. Manuel Alvarez y Navarro.....		
473	D. Ramon Braña y Astudillo.....		
474	D. Eladio Salvat y Bugeda.....		
475	D. Federico Agustino y Carliér.....		
476	D. Alfredo Hernandez Perez.....		
477	D. José Gil y Padilla.....		
478	D. José Figueroa y Cabrera.....		} 15 Abril 1866.
479	D. Joaquin Muñoz y Fernandez.....		
480	D. Francisco Burtindui y Polo.....		
481	D. Angel del Palacio y Suñó.....		
482	D. Manuel Oliver y Gallegos.....		
483	D. Félix Acosta y Cabrera.....		
484	D. Jerónimo Apiña y Gallardo.....		
485	D. César Conté y Enriquez.....		
486	D. Adolfo de Carballo y Frese.....		
487	D. German Franco y Perez.....		
488	D. Adolfo de Loza y Pujol.....	} 24 Abril 1866.	
489	D. Ramiro Velarde y Zabala.....		
490	D. Fernando Sarachaga y Lopez.....		
491	D. Luis Socies y Salvany.....		
492	D. Enrique Domenech y Tomás.....		
493	D. Francisco Robles y Lopez.....		
494	D. Francisco Escanez y Cloquells.....		
495	D. José Bonilla y Marsó.....		
496	D. José Rodriguez y Lonzaó.....		
497	D. Eduardo Ferrer y Yañez.....		
498	D. Rafael Pavon y Perez.....		
499	D. José Sanchez y García.....		
500	D. José Parejo y Borrallo.....		
501	D. Juan Mata del Barrio.....		
502	D. Casimiro Angles y Dominguez.....		
503	D. Adolfo Anton Alejandro.....		
504	D. Julio Moya y Berdós.....		

NUMERO de antigüedad	NOMBRES.	FECHA DE LA CONCESION.
505	D. Eusebio Iribarren y Arce.....	24 Abril 1866.
506	D. Augusto Ferrer y Gonzalez.....	
507	D. Francisco Bores y Enriquez.....	
508	D. Antonio Nuñez Borrego.....	
509	D. Tomás Berdejo y Gil.....	
510	D. Miguel Servera y Roca.....	
511	D. Luis Gomez y Gonzalez.....	
512	D. Enrique Polo y Ruiz.....	
513	D. José Dató y Cañamas.....	
514	D. Ulrico Fusiños y Valenzuela.....	
515	D. José María Palacios y Forteza.....	29 Abril 1866.
516	D. Emilio Guzman y Listosella.....	12 Mayo 1866.
517	D. Braulio García Paradiñas.....	
518	D. Alberto García Higuero.....	
519	D. Camilo Castillo y Baroá.....	
520	D. Lorenzo Machuca y García.....	
521	D. Feliciano Alvarez de Arcaya y Velillas.....	
522	D. Elías Roldan y Filardo.....	
523	D. Estéban Unzueta y Chastellut.....	
524	D. Francisco de la Corte y Perez.....	
525	D. Fermin García y Montenegro.....	
526	D. Pedro Diaz y Corredano.....	
527	D. José Quenedo y Barraca.....	
528	D. Juan Jiménez y Bas.....	
529	D. Enrique Corrales y Sanchez.....	
530	D. Carlos Merino y Pierva.....	16 Mayo 1866.
531	D. José Saenz de Juano y Rignon.....	
532	D. Servando Meana Martinez.....	
533	D. José Aguirre y Gomez.....	
534	D. Urbano Soto y Martinez.....	
535	D. Enrique Gomez y Zalbide.....	
536	D. Enrique García Ponselvet.....	
537	D. José Lopez Olivares.....	
538	D. José Serrano y Carranza.....	19 Mayo 1866.
539	D. José Perez de Lema y Herrera.....	
540	D. José Sanjurjo é Izquierdo.....	
541	D. Fernando Portella y Gutierrez.....	22 Mayo 1866.
542	D. Arturo Serrano y Uzqueta.....	
543	D. Alfonso Leonés y Lalama.....	25 Mayo 1866.
544	D. Francisco de Paula García y Ruiz.....	
545	D. Miguel Serra y Cortes.....	
546	D. Isidro Alzaya é Ichaurrandieta.....	
547	D. Cristino Campo Redondo y Martinez...	
548	D. Pedro Gonzalez Anleo y Gil.....	
549	D. Juan Rodriguez y Gonzalez.....	

NUMERO de antigüedad	NOMBRES.	FECHA DE LA CONCESION.
550	D. Joaquin Martinez y Ortiz.....	25 Mayo 1866.
551	D. Julio Cirlot y Butler.....	
552	D. Emilio Serrano y Garcia.....	29 Mayo 1866.
553	D. Luis Chapado y Cobo de la Torre.....	
554	D. Rufino Cabrera y Alvarez.....	
555	D. Jaime Garcia Dénia.....	
556	D. Primitivo Terceño Hidalgo.....	4.º Junio 1866.
557	D. Antonio Carrasco y Conejo.....	
558	D. José Seguí y Rey.....	
559	D. Tomás Rodriguez y Montoyo.....	
560	D. Senen Figueras y Fernandez.....	5 Junio 1866.
561	D. Carmelo Navarro y Molino.....	
562	D. Eusebio Gonzalez y Sanchez.....	7 Junio 1866.
563	D. José Lario y Lopez.....	
564	D. José de Prado y Murcia.....	
565	D. Diego Leon Hermoser.....	
566	D. Agustin Tricío y Sanchez.....	8 Junio 1866.
567	D. José Aparicio y Cervino.....	
568	D. Fermin Berastegui y Pagota.....	12 Junio 1866.
569	D. José Aparicio y de la Barcena.....	
570	D. Raimundo Gutierrez Reñl.....	17 Junio 1866.
571	D. José Lopez Palacios.....	
572	D. Francisco Gomez Jordana.....	18 Junio 1866.
573	D. Angel Sanchez Segura.....	
574	D. Pascual Galcerán y Carnicer.....	
575	D. Luis Calzada y Gil.....	
576	D. Rafael Gonzalez Gascon.....	26 Junio 1866.
577	D. José Bouzman Marco.....	
578	D. Juan Janér y Borrás.....	
579	D. Enrique Lopez y Millán.....	
580	D. Ramiro Rosi Alvarez.....	30 Junio 1866.
581	D. César Fernandez Minguez.....	
582	D. Emilio Rodriguez Gomez.....	
583	D. Rafael Arraez y Fernandez.....	
584	D. Ramon Ortiz Beneyto.....	5 Julio 1866.
585	D. Luis de Haro y Descatllar.....	
586	D. José Garcia del Barrio y Vazquez.....	7 Julio 1866.
587	D. José Alvarez y Fernandez.....	
588	D. Leandro Vivanco y Orue.....	
589	D. Francisco Fernandez y Carrera.....	
590	D. Manuel Pertinez y Garcia.....	5 Julio 1866.
591	D. Enrique Gil y Sanz.....	
592	D. Pedro Planchuelo Anoz.....	7 Julio 1866.
593	D. Angel Ibañez Cuesta.....	
594	D. Juan Burriel y Gisbert.....	

NUMERO de antigüedad	NOMBRES.	FECHA DE LA CONCESION.
595	D. Leoncio Rodriguez de Córdoba.....	
596	D. Indalecio Rodriguez de Córdoba.....	
597	D. Adolfo Goldoni y Casanova.....	10 Julio 1866.
598	D. Eulogio Montijano y Martin.....	
599	D. Rafael Gonzalez y Cordero.....	
600	D. Enrique Serrano y Moreno.....	12 Julio 1866.
601	D. Federico Colomer Barrero.....	
602	D. Juan Rodriguez Vera y Tebar.....	13 Julio 1866.
603	D. Félix Gonzalez de Torres.....	
604	D. Laureano Valdivieso y Gonzalez.....	17 Julio 1866.
605	D. Filomeno Martínez y de Palacio.....	
606	D. Constantino Novoa y Villazon.....	24 Julio 1866.
ASPIRANTES AGRACIADOS CON PENSION ENTERA.		
1	D. Francisco Gomez Cerveró.....	20 Febrero 1863.
2	D. Jaime Nart y Llanderas.....	16 Marzo 1863.
3	D. Antonio Camarasa y Casado.....	25 Abril 1864.
4	D. Fermin Gonzalez Gallego.....	16 Julio 1864.
5	D. Julio Dominguez Clement.....	10 Agosto 1864.
6	D. Luis Calahorra y Ciria.....	20 Setiembre 1864.
7	D. Francisco Rodriguez Machado.....	31 Diciembre 1864.
8	D. Enrique Gila y Peña.....	16 Enero 1865.
9	D. Ricardo Echevarría y Olano.....	5 Febrero 1865.
10	D. Antonio Ramirez Arcas.....	1.º Marzo 1865.
11	D. Miguel Amat Picafort.....	15 Marzo 1865.
12	D. Eloy Hervas y Martinez.....	9 Abril 1865.
13	D. Luis Manduit y Cossi.....	12 Junio 1865.
14	D. José Nuñez Ancizu.....	18 Junio 1865.
15	D. José Sueiro y Godoy.....	1.º Julio 1865.
16	D. Gregorio Merino y Santa Maria.....	21 Setiembre 1865.
17	D. Manuel Grau y Castillo.....	10 Diciembre 1865.
18	D. Alberto Lazúe y Brabo de Laguna.....	
19	D. Antonio Gomez y Velasco.....	
20	D. Eleuterio Urbano y Calvo.....	
21	D. Ramon Ibañez y Gonzalez.....	
22	D. Ricardo Guindulain y Riu.....	
23	D. Francisco Nuñez Barrutia.....	
24	D. José Gomez y Cardillo.....	20 Marzo 1866.
25	D. Eduardo Bustique y Salvá.....	
26	D. José Usua y Ortiz.....	
27	D. Juan Ferrater y Ponte.....	
28	D. Ricardo Molina y Sirera.....	
29	D. Agustin Robledo y Ramirez.....	
30	D. Francisco Caamaño y Marquina.....	

NUMERO de antigüedad	NOMBRES.	FECHA DE LA CONCESION.
31	D. Ramon García y Pastor.....	} 20 Marzo 1866.
32	D. Carlos García y Fernandez.....	
33	D. Diego Castillo Valero y La Roche.....	
34	D. José Figueroa y Cabrera.....	28 Marzo 1866.
35	D. José María Palacios y Forteza.....	29 Abril 1866.
36	D. Fermin Garcia Montenegro.....	} 12 Mayo 1866.
37	D. José Quenedi y Barraca.....	
38	D. Arturo Serrano y Urqueta.....	22 Mayo 1866.
39	D. Laureano Valdivieso y Gonzalez.....	17 Julio 1866.
40	D. Pablo Vegas y Garro (1).....	"
ASPIRANTES AGRACIADOS CON MEDIA PENSION.		
1	D. Enrique Calvo y Puente.....	30 Enero 1863.
2	D. Primo Hernandez Meaca.....	26 Agosto 1864.
3	D. José María Muntiel y Verdeguer.....	3 Noviembre 1864.

(1) Este aspirante no ha presentado su partida de bautismo, que debe obrar en su expediente, por cuyo motivo no puede consignársele número de antigüedad.

Madrid 19 de Agosto de 1866.—Antonio M. Blanco.

11 21
7
18 27